



NIT.899.999.055-4

0001317 RESOLUCIÓN NÚMERO DE 2016

Por medio de la cual se modifica la resolución 0001382 del 26 de mayo de 2014"

EL SUBDIRECTOR DE TRÂNSITO

En ejercicio de sus facultades legales y en especial las conferidas por los numerales 16.5 del artículo 16 del Decreto 087 de 2011 y la Resolución 421 de 2014 y,

CONSIDERANDO:

Que por medio de la resolución 0001382 del 26 de mayo de 2014, se habilitó al establecimiento de comercio denominado CENTRO DE RECONOCIMIENTO DE CONDUCTORES A.D.N CONDUCTORES, como centro de reconocimiento de conductores.

Que mediante radicado 20164680006762 del 25 de febrero de 2016 el representante legal de A.D.N CONDUCTORES, en el cual solicita la ampliación de cupos de sesenta y cuatro (64) a cien (100) diarios.

Que según el Anexo de certificado 13-CEP-075 del 4 de abril de 2014, expedido por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia - ONAC, la capacidad de emisión de certificados por día que puede expedir el Centro de Reconocimiento de Conductores denominado A.D.N CONDUCTORES, es de Cien(100).

Que revisando el anterior acto administrativo en el artículo primero el Centro de Reconocimiento de Conductores A.D.N CONDUCTORES, tiene autorizado una capacidad diaria de expedición de certificados de sesenta y cuatro (64) y conforme al certificado anexado por el CRC A.D.N CONDUCTORES, el ONAC autoriza un aumento en la expedición de certificados a cien(100).

Que por lo antes expuesto:

RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- Modificar el artículo primero de la Resolución 0001382 del 26 de mayo de 2014, en el sentido de aumentar la capacidad de expedición de certificados, el cual quedara de la siguiente manera:

SOCIEDAD PROPIETARIA:

MATRÍCULA MERCANTIL SOCIEDAD:

NIT SOCIEDAD:

ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO:

MATRÍCULA MERCANTIL:

DIRECCIÓN:

CENTRO RECONOCIMIENTO DE CONDUCTORES A.D.N CONDUCTORES S.A.S. 05-274916-16 DEL 30 DE AGOSTO DE 2013

900649581-9

CENTRO DE RECONOCIMIENTO DE CONDUCTORES A.D.N CONDUCTORES 274917 DEL 30 DE AGOSTO DE 2013

CALLE 9 N.7-49



RESOLUCIÓN NÚMERO DEL

26 de mayo de 2014

Por medio de la cual se modifica la resolución MUNICIPIO:

FLORIDABLANCA

DEPARTAMENTO:

SANTANDER

CAPACIDAD DIARIA DE EXPEDICIÓN

DE CERTIFICADOS:

CIEN (100)

ARTÍCULO 2.- Los demás términos de la Resolución 0001382 del 26 de mayo de 2014, continúan vigentes.

ARTÍCULO 3.- Registrar en el registro Único Nacional de Tránsito la presente resolución.

ARTICULO 4.-Comunicar la presente resolución a la Superintendencia de Puertos y Transporte.

ARTÍCULO 5.- Notificar la presente resolución al representante legal de A.D.N CONDUCTORES SAS, en la Calle 9 no.7-49 del municipio de Floridablanca del Departamento de Santander.

ARTICULO 6.- Para los efectos del caso, envíese copia de la presente resolución al Gerente General de la Concesión RUNT S.A. en la avenida Calle 26 No. 59 -41/65 Of. 506, Edificio Cámara Colombiana de infraestructura, Bogotá, D.C.

ARTÍCULO 7.- Ordenar la publicación de la presente resolución en la página WEB del Ministerio de Transporte.

ARTÍCULO 8.- Contra el presente acto administrativo proceden los recursos de reposición ante el Despacho de la Subdirección de Tránsito y de apelación ante el Despacho de la Dirección de Transporte y Tránsito, dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación, de conformidad con los artículos 74 y 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO 9.- La presente resolución rige a partir de su notificación. A & ABR 2016

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C.

RESPO LORZA









NOTIFICACION PERSONAL

En Floridablanca, Santander a las 15:29 horas del día dieciocho (18) de mayo de 2016, notifique personalmente al señor CRISTOPHER JOHAN CAICEDO SILVA, identificado con la cédula de ciudadanía No.1.095.810.296, quien actúa en calidad REPRESENTANTE LEGAL de la empresa CENTRO DE RECONOCIEMIENTO DE CONDUCTORES A.D.N. CONDUCTORES, del contenido de la resolución 1317 de 14 de abril de 2016 "Por la cual se modifican la Resolución 0001382 del 26 de mayo de 2014".

Al notificado se le entregó copia auténtica y gratuita de la RESOLUCIÓN y se le advirtió que contra la presente procede RECURSO DE REPOSICION ANTE LA SUBDIRECCION DE TRANSITO y el de APELACION ANTE LA DIRECCION DE TRANSPORTE Y TRANSITO, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su notificación.

EL NOTIFICADO:

FIRMA C. C. 1045/5/024 (flordable

CIUDAD <u>floridublanca</u> TELEFONO 3214984695

FECHA 18-05-2016

EL NOTIFICADOR:

FIRMA: //// // C.C. 633835-/